Corporacion municipal, por su parte, acordó nombrar y nombró para el Cargo de vocal de dicha Comision al Regidor D. Manuel Mª Fernandez.

Con tanto se levantó la sesion, siendo las once y media horas de la misma mañana, y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Franco Villos

José Arcarate Oscasuna

José Lasquin

Martin de Gallastegui

Manuel Mª Fernandez

Paulino Manso

Manuel Mª Fernandez

Julio Arabiste

El Secretario,
Mariano de Uyanide

D. Francisco Villos
" Felix Arcarate-Oscasuna
" José Lasquin
" Martin Gallastegui
" José Gallorsoro
" Paulino Manso
" Dionisio Zubizarreta

En la villa de Vergara,

siendo las diez y media del dia cuatro de Junio de mil novecientos y trece, previa la correspondiente convocatoria, se reunieron en esta sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vi-

llos los Sres. Concejales al margen anotados para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes dos del actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leido el oficio de Convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el art. 104 de la Ley municipal, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada, y trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Publicar edictos.

Aproximandose la fecha en que han de empezarse los expedientes para justificar la ausencia de parientes de los mozos que en esta villa hayan de alistarse en el inmediato año de 1914, y que necesiten justificar dicha ausencia para alegar y probar alguna excepción del servicio militar, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde, acordó unanimemente que esta autoridad publique los edictos necesarios para hacer saber a los mozos que se encuentren en dicho caso la obligación de acudir al Ayuntamiento antes de 1º de Julio proximo venidero los que deseen acreditar la expresada circunstancia.

Cede agua

D. Raimundo Encetiqui en su instancia de 31 de Mayo ultimo solicita se le facilite el agua necesaria para uso de la construcción de ampliación de la fábrica de Sres. Fernandez y Sobrino, y el Ayuntamiento acordó Conceder el

agua pedida a pagar veinte céntimos de peseta por metro cúbico, según el acuerdo tomado por el mismo en su sesión de cinco del citado mes de Mayo, una vez que pase el consumo de cinco metros cúbicos.

Pide agua.

En vista de la instancia de D. Francisco Gallastegui, se dispuso conceder el servicio de agua potable aforada por contador, con obligación de cumplir las prescripciones del Reglamento de aguas a domicilio de esta villa.

Queja sobre contribución.

Se presentó una instancia de Dª. Hermenegilda Ganchegui, de esta vecindad, quejándose de que en el reparto provincial de este año se aumenta considerablemente la cuota, sin motivo que lo justifique; pues en este año se la carga 35,20 pts., y en el anterior 12,70 pts., y pide se reduzca su cuota contributiva a la suma de la mencionada de 12,70 pesetas. El Ayuntamiento enterado de esta instancia pase a la Comisión de Hacienda de este municipio para que adquiridos los datos correspondientes proponga lo que mejor proceda.

Dar de baja

El Sr. Egaña en representación de la heredera de Dª. Dominica Goya en su instancia de 31 de Mayo último manifiesta que la finada figura en la matrícula industrial y con su muerte ha sobrevenido la cesación absoluta de la industria, y pide se dé de baja en la matrícula a la finada, advirtiendo que se ha satisfecho la primera mitad de

la Contribucion: La Corporacion municipal dispuso tambien pase esta instancia a la misma Comision para que proponga lo que Corresponda.

Quejas sobre Contribucion.

D. Jose Tuarra, en su instancia pide se le rebaje la Contribucion en la parte referente a las orejas, pues las vendio hace mas de dos años, y hoy no tiene ninguna. Se dispuso pase asi tiene esta solicitud a la propia Comision para su informe.

JJ.

Igualmente D. Gerjonio Ganchegui, hace presente, que figura con una Cuota de Contribucion por industria, y como no ejerce ninguna industria, y no posee un saltito de agua que turo, si se le impone dicha Cuota en ese Concepto pide se rebaje su importe como Corresponde. Se acordo pase a la citada Comision para su informe.

JJ.

Se ha devuelto la papeleta de contribucion impuesta a la Sociedad "La Moderna" importante 86,30 pts. por razon de industria y Comercio, y en su vista se resolvio pase este asunto a la mentionada Comision para que adquiridos los datos que convengan informe como Corresponda.

Arbitrios.

Dose Cuenta de que en el mes de Mayo proximo pasado, habia producido la Alhondiga 7219,61 pts.; el matadero 1068,05 pts.; el mercado, 239,84 pts.; el pescado 92,71 pts., y los puestos publicos durante las ferias de Cas-

cuas de Pentecostés, 57, 70 pesetas, según los estados presentados, y el Ayuntamiento aprobándolos dispuso dar entrada en Caja municipal por medio de los Cargargnes Correspondientes, según costumbre.

Reclamacion de un salto.

Se enteró el Ayuntamiento de la papeleta de Contribución provincial extendida á su nombre importante 117, 15 pesetas, por la industria y Comercio, referente a los saltos de agua que pertenece al mismo Ayuntamiento, y dispuso pagar dicha papeleta, pero también reclamar sobre la potencia real en Caballos de vapor que la Exma. Comisión provincial presupone haya utilizable en dichos saltos, pues no existe semejante potencia real, y es caso de reclamacion.

Cuentas.

Se presentaron varias Cuentas, una de Cesáreo Elizgia de 12, 50 pesetas de gastos hechos en Osma, otra del Alguacil Sobreterra de 4 pts. de Conducción del Cadáver de Mariano Lekuria de Zubieta al Campo Santo y otras ocho cuentas de José J. Raymond, una de 7, 20 pts. de varios arreglos de luces de particulares en Marzo, Abril y Mayo; id de 27 pts. de Cuatro juegos de racores para mueras mangas de incendios; id. de 2 pesetas de dos cristales a un farol del alumbrado público; de dos tapas de hoja de lata a las urnas de elecciones; id de 4 pesetas de arreglo del pesebre y bajada de aguas

del tejado del lavadero de Iritza; id de 4,25 pts. de trabajos ejecutados en la habitacion del telegrafista perteneciente a este municipio; id de 14,25 pts. de grifo nuevo en la fuente de Zubieta, tubo de hierro en el Cambio de la toma de agua en Ondakuruntzeta, y una de 101,43 pts. de colocacion de una nueva llave de paso en la tubería del agua entre Zubieta y Muguerza. El Ayuntamiento las aprobó disponiendo su pago, pero se advirtió nuevamente a Raymond y cualquiera otro que sea, tengan cuidado de presentar las cuentas inmediatamente de los trabajos hechos por cuenta de este Ayuntamiento, pues se exponen a abrar tarde si se presentan fuera de su tiempo.

Reconocimiento facultativo.

La Comision mixta de Reclutamiento de Guipuzcoa en su oficio de 26 de Mayo último delega en dos Médicos de esta villa el reconocimiento del mozo del presente año Eustaquio Garrutia Aranzabal, los cuales deberan certificar su utilidad o inutilidad para el servicio militar, con referencia al cuadro de exenciones físicas de la ley de reclutamiento. El Ayuntamiento enterado de este oficio dispuso nombrar a Don Felix Zumalabe y D. Ramon Ayarzabal Médicos titulares de esta villa, para que cumplan su cometido sobre este particular.

Fallecimiento de un vocal.

El Sr. Cura Párroco de San Pe-

dro de esta villa en su Comunicacion de dos del actual manifiesta, que habiendo fallecido el vocal de la Junta de fábrica de dicha Parroquia D. José de Irigoyen, (q. e. p. d.) nombrado por este Ayuntamiento, ruega que en Cumplimiento del título XXXV. de las Constituciones Sinodales vigentes de este Obispado, procede a la designacion del vocal que en lo sucesivo represente al Ayuntamiento en dicha Junta. La Corporacion municipal enterada de dicha Comunicacion acordó nombrar y nombró a Don Claudio Arteche y Galdona, de esta vecindad, para vocal de la referida Junta y representante de este Ayuntamiento.

Piden la Banda.

El Sr. Alcalde de Mendragon en su oficio de 2 del actual por acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia, manifiesta, que para amenizar la fiesta de San Juan Bautista solicita se le conceda permiso para que la Banda de música de esta villa vaya el domingo 22 de este mes. La Corporacion municipal acordó conceder de buen grado a la banda el permiso solicitado.

Tiro Nacional.

Acuerdo. El Sr. Alcalde da cuenta a esta Corporacion municipal de haber tenido el gusto de recibir una visita de los Sres. Don Enrique de los Santos y D. José Mª de Aristeguieta, Director y Presidente de la Junta, respectivamente, de "Tiro

"Nacional" Representacion de San Sebastian; y conferenciado largamente, y visto las ventajas positivas que ha de reportar a este municipio y a los que se unan a él, en pro de los jóvenes de los respectivos pueblos, al establecer aquí una Escuela Militar, los referidos Sres. le presentaron un escrito y las Bases que han de regir las secciones de dicha Escuela, firmados por los mismos, documentos de mucho interés que copiados literalmente dicen así:

" Sello. Tiro Nacional. Representacion de San Sebastian. Al Ilustre Ayuntamiento de Vergara. = La nueva Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, establece la reduccion del tiempo en filas, previo el pago de la cuota militar; pero para que jóvenes puedan acogerse a esos beneficios es indispensable adquieran cierta instruccion militar de la que están encargadas las Escuelas Militares creadas por Real Decreto de 27 de Septbre. de 1912. = La Sociedad del Tiro Nacional ha tenido el honor de ser autorizada por dicho Real Decreto para crear Escuelas Militares con los mismos derechos y deberes que las dependientes del Estado. La Representacion Provincial de Guipúzcoa del Tiro Nacional abrió su Escuela con gran solemnidad, el día 6 del pasado mes de Abril, pero esto no era

suficiente, deseando hacer todo lo posible por los jóvenes vascongados y teniendo en cuenta que unos por sus ocupaciones y otros por lo costoso que resulta tener que venir a San Sebastián cien días (número de lecciones indispensable para tener derecho al certificado de actitud) la Junta Directiva de la Sociedad Tiro Nacional a propuesta del Director de su Escuela acordó crear Secciones de la Escuela Militar en todos los pueblos de la Provincia, cuyos Ayuntamientos lo deseen con arreglo a las bases que se acompañan. A juicio de la Junta ese pueblo por sus condiciones de situación y numeroso vecindario sería a propósito para establecer su Escuela Militar. Por lo tanto los que suscriben tienen la honra, en nombre de dicha Junta de dirigirse a ese Ilustre Ayuntamiento por si desean lo que se propone. = San Sebastián 31 de Mayo de 1913. = El Director, Enrique de los Santos = Aprobado en Junta, El Presidente, José Mª de Aristeguieta.

" Bases por las que se han de regir las secciones de la Escuela Militar del Tiro Nacional que se crean en los pueblos.

1ª Los pueblos cuyos Ayuntamientos lo deseen, se establecerá su Escuela Militar.

2ª Los jóvenes que deseen ser alumnos de estas Escuelas tendrán que matricularse en la Cen-

tral de San Sebastian, dirijiendo instancia al Exmo. Sr. Presidente del Tiro Nacional, acompañada de autorizacion de los padres o tutor y Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

3ª — En Concepto de honorarios y cuota de Socio abonarán Cinco pesetas mensuales, los que paguen Cuota militar. Para los que no abonen Cuota ninguna, la enseñanza gratuita.

4ª — Los Ayuntamientos que deseen la implantacion de estas Escuelas se Comprometerán por el tiempo mínimo de un año, a sufragar los gastos de Profesorado, material, armamento y demás que se ocasionen debiendo ademas proporcionar local á propósito para la enseñanza tanto teórica Como practica.

5ª — Los Ayuntamientos que lo deseen podrán subvencionar a la Sociedad con la Cantidad de dos mil pesetas anuales, en cuyo Caso esta Correrá Con todos los gastos que ocasione la Escuela.

6ª — Con objeto de no recargar los presupuestos municipales, podrán agruparse los Municipios proximos al en que radique la Escuela, a la que podrán asistir los alumnos de los mismos.

7ª — En estas Escuelas recibirán los alumnos toda la instruccion teórica y practica excepto la de Tiro que necesariamente han de practicarla en el Campo que la Sociedad tiene establecido en San Sebas-

tion, y

8ª Una vez terminada la instrucción de tiro y comprobada por el Director la suficiencia de los alumnos, se les expedirá el Certificado de aptitud que será válido para acojerse a los beneficios de la Cuota militar. = San Sebastian 31 de Mayo de 1913. = El Director, Enrique de los Santos Aprobado, = El Presidente de la Junta, José Mª de Aristeguieta. = Hay un sello que dice: Tiro Nacional. Representación de San Sebastian.

Abierta discusión sobre este escrito y bases, el Ayuntamiento, por unánime voto acordó aceptar de buen grado la idea de implantar en esta villa la Escuela Militar de que se trata, y que para llevarla a efecto, se invite a los pueblos agregados para el Laboratorio, que son, Anzuola, Olaveharaleta, Olaqueta, Scoriaza, Izquioga, Legorpia, Mendragon, Onate, Salinas, Villarreal, Elmoraga, y Bergara, y tambien al de Olaveaga, remitiéndoles copia del escrito y Bases, ya indicados, para que, enterándose a toda satisfaccion, y si viere convenirles, manifiesten su conformidad en la creacion y sostenimiento de la Escuela. Comunicando a esta Alcaldia las resoluciones que adoptaren sobre este importante punto, partiendo del principio, de que los locales adecuados para las secciones de la Escuela militar estan ya preparados, a

su Cargo, por este Ayuntamiento de modo que los pueblos que se agregaren no tienen otra Carga que la Correspondiente al abono proporcional de la Subvencion de los dos mil pesetas.

Tratándose del asunto de los Sres. Médicos titulares por parentesco con uno de ellos, el Sr. Alcalde se retiró de la sala, ocupando la presidencia el Teniente 2º Sr. Azcarate-ascasua; y acto continuo la Comision de Beneficencia manifestó que ha celebrado una reunion con los Sres. Facultativos titulares, y que despues de hablar largamente acerca de este particular no han concretado ningun motivo de queja, declarando que en adelante desean vivamente que les asista en sus enfermedades el Médico Sr. Ayarzabal. Tambien manifestaron los referidos vecinos que en este asunto de facultativos, se entienda el Ayuntamiento con la Comision de ellos, compuesta de D. Matias Gabilondo, Manuel Epelde, Melchor Mirna-mendiaraz, Manuel Orbea, José Gabilondo, Marcelino Albizu y el Alcalde pedáneo, en cuantas cuestiones que puedan suscitarse en adelante incluso con los Médicos. Asi bien hace presente la Comision de Beneficencia de este municipio, que acerca de la queja de los vecinos de Elosua habia conferenciado con los Sres. Médicos, quienes manifestaron haber asistido a los

llamamientos, con puntualidad, sin que nadie les hubiese mostrado ningún disgusto sobre este punto. Que esto es cuanto puedo informar, para que la Corporacion tome la resolucion que convenga. El Ayuntamiento, enterado del informe que antecede, en vista del estado actual de las cosas, acuerda hacer constar que no puede inmiscuirse en la pretension de los vecinos de Elosua.

Con tanto se dió por terminada la sesion y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Franc.co Chillon

Felix Alcorta Rocamora

Jose Ocejuri

Martin de Gallastegi

Jose Galparsoro

Paulino Manso

Dionisio de Zubizarreta

El Secretario,

Francisco de Ayanide